



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Informe secretarial:

Usiacurí Atlántico, octubre 05 de 2021. A Despacho proceso de Fijación de Alimentos de Mayores, promovido por MARÍA SALCEDO CABELLERO contra MANUEL DE JESUS CHARRIS ROMERO. Pendiente por notificar al demandado.

**JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE USIACURÍ ATLÁNTICO**

Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN: 08-849.40.89.001.2019.00108.00**

CLASE DE PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES.

DEMANDANTE: CARMEN MARIA SALCEDO CABALLERO

DEMANDADO: MANUEL DE JESÚS CHARRIS ROMERO

Revisado el expediente se tiene que aún no ha sido notificado el auto admisorio de fecha 05 de agosto de 2020 a la parte demanda.

Así como también se tiene que el presente caso fue decretada medida cautelar, las cuales fueron consumadas, de acuerdo a lo establecido en el art., 593 del C.G.P.

Por lo que encontrándose satisfecho el requisito del inciso 2º del numeral 1 del Artículo 317 ibídem, es decir, no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir la medida cautelar. Procederá entonces el Despacho a dar aplicación en el inciso 1º de la misma norma, ósea, requerir a la parte demandante para que cumpla con la carga de notificación, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE

1. Requiérase a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga de notificación a la parte ejecutada en la forma establecida en los Artículos 291, 292 y 206 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito, por las razones expuestas en este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RONALD SMITH CASTILLO GIL  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Ronald Smith Castillo Gil  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Usiacuri - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0703604db8bcdd13c85e9cb09451bf4a7ea53570e17bc340b758227fa6b4eabd**  
Documento generado en 05/10/2021 10:50:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>